



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT - 890.481.192-8



ALCALDIA MUNICIPAL

CONVENIO DE ASOCIACION - PROCESO COMPETITIVO ESAL 001-2022

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES ENMARCADAS EN LA REALIZACIÓN DE LAS FESTIVIDADES TRADICIONALES y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA – BOLÍVAR, APOSTÁNDOLE A LA REACTIVACIÓN CULTURAL Y ECONÓMICA TERRITORIAL

MUNICIPIO DE VILLANUEVA-BOLÍVAR

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA– BOLIVAR**

Mayo 25 de 2022



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT - 890.481.192-8



ALCALDIA MUNICIPAL

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA DENTRO DEL TERMINO Y CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 092 de 2017, el cual reglamenta la forma como el Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, el presente proceso se regirá por las siguientes reglas:

RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES.

Se recomienda a los Participantes que antes de elaborar y presentar su Propuesta, tengan en cuenta lo siguiente:

Leer cuidadosamente la Invitación pública y sus adendas, si las llegare a haber antes de la propuesta

Examinar el contenido de la Invitación Pública del presente proceso y sus condiciones.

Presentar los documentos exigidos para la celebración y ejecución del contrato, en caso de que su propuesta sea seleccionada.

No son admitidas las consultas telefónicas ni personales, ni tendrá fuerza Vinculante para la Alcaldía, cualquier pronunciamiento verbal.

Revisar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional o legal para presentar propuesta y contratar con el estado.

Conocer las obligaciones y derechos contenidos en el Invitación Pública y cada una de las cláusulas de la minuta del convenio, para los Participantes, Proponentes o para el Adjudicatario.

Presentar oportunamente los documentos que deben allegar con la Propuesta, para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente Invitación Pública.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
NIT - 890.481.192-8



ALCALDIA MUNICIPAL

Verificar que los documentos a presentar con la Propuesta se hayan expedido dentro de los plazos exigidos en la Invitación Pública.

Diligenciar y suministrar toda la información requerida en la presente Invitación Pública y sus anexos.

Entender que con la presentación de la Propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente Invitación Pública y en la ley.

Diligenciar y suministrar toda la información requerida en la presente Invitación Pública y sus anexos.

Entender que con la presentación de la Propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente Invitación Pública y en la ley.

Presentar la Propuesta, incluyendo sus anexos, en el orden establecido en la Invitación Pública para facilitar su estudio, con índice, debidamente foliada y en idioma castellano

Tener claridad respecto a que la presentación de la Propuesta, por parte de los Proponentes, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos de la Invitación Pública; que recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que han aceptado que la Invitación Pública es completo, compatible y adecuado para identificar el servicio a contratar; que están enterados a satisfacción del alcance del objeto a contratar, los Riesgos que asumen y que han tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquirirán en virtud del convenio que se celebrará.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
ALCALDIA MUNICIPAL
NTT - 890.481.192-8



ALCALDIA MUNICIPAL

CAPITULO 1

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 CONTRATANTE

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA – BOLIVAR.

1.2 NORMATIVIDAD APLICABLE.

El Artículo 339 Constitucional consagra que las entidades territoriales deben elaborar y adoptar de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional planes de desarrollo con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Esos planes deben contener una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

En cuanto a los fundamentos jurídicos que amparan la presente convocatoria, la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 355 lo siguiente:

“ARTICULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.”

Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, “Por la cual se por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”, estableció lo siguiente, en relación con la posibilidad de que las entidades estatales puedan asociarse con personas jurídicas particulares: “Artículo 360.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
ALCALDIA MUNICIPAL
NTT - 890.481.192-8



ALCALDIA MUNICIPAL

de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)"

De igual manera el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política", contempló en su artículo 5° una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales, la cual dispone: Aunado a lo anterior la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" expedida por Colombia Compra Eficiente, en su capítulo VI, resalta el ámbito de aplicación del artículo 5° del Decreto 092 de 2017, diferenciándolo de los demás artículos del mencionado decreto, permitiendo a la entidad, establecer de manera autónoma los términos de la selección que debiere crear (en caso de tener que acudir a una convocatoria) al igual que los criterios que utilizará para el efecto.

Lo anterior, en el presente documento, la entidad ha decidido establecer criterios de selección acorde y proporcional con el objeto, plazo de ejecución, finalidades, obligaciones y aportes del convenio de asociación que se pretende suscribir. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

Por todo lo anterior, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y del CONVENIO a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos al contenido del pliego de la convocatoria, a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por los artículos 5° al 8° del Decreto 092 de 2017 y a las normas generales aplicables a la contratación pública. Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de convocatoria y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes. Si existiera contradicción entre el presente pliego y la ley, primará lo establecido en la ley.

Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de convocatoria, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código de Comercio y Código Civil.

De acuerdo con todo lo expuesto, resulta estratégica para *SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA – BOLIVAR*. La asociación con una entidad sin ánimo de lucro para la organización de las actividades que se describen en el objeto convenido por las razones precitadas.

Primero la gente busca la participación e integración masiva de toda la comunidad a través de sus diferentes programas dirigidos a la comunidad en general, que mediante la acción



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT - 890.481.192-8



ALCALDIA MUNICIPAL

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL	
NOMBRE:	(2018-2022) PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD
ESTRATEGIA TRANSVERSAL :	III Pacto por la equidad : PACTO PARA LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE NUESTRA CULTURA Y DESARROLLO DE LA ECONOMÍA NARANJA
LÍNEA ESTRATÉGICA:	TODOS SOMOS CULTURA: LA ESENCIA DE UN PAÍS QUE SE TRANSFORMA DESDE LOS TERRITORIOS
PROGRAMA	PROMOCIÓN Y ACCESO AFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS
PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	
NOMBRE:	2020 – 2023 “BOLÍVAR PRIMERO”.
ESTRATEGIA:	BOLÍVAR PROMUEVE EL ARTE, LA CULTURA Y SALVAGUARDA SU PATRIMONIO
PROGRAMA	BOLÍVAR PRIMERO EN ARTE Y PATRIMONIO
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
NOMBRE:	VILLANUEVA NOS UNE "UN GOBIERNO SOCIAL 2020-2023
LÍNEA:	VILLANUEVA NOS UNE POR EL BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMAS:	LA CULTURA Y SALVAGUARDA SU PATRIMONIO

interinstitucional y la participación comunitaria incide en el mejoramiento de la calidad de vida, mediante programas y subprogramas como lo son, entre otros:

1.3. CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de **SECOP II** <http://www.colombiacompra.gov.co/>

Solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este La correspondencia física debe entregarse en la alcaldía municipal de Villanueva *ubicada en la plaza principal del municipio de de Villanueva, Departamento de Bolívar* de lunes a viernes entre las 8 : 00 a.m. y las 5 : 00 p.m.. La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico: contratacion@villanueva-bolivar.gov.co y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m. del día establecido en el cronograma, salvo que éste establezca una hora concreta.



1.4. CRONOGRAMA

Actividad	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de invitación y estudios previos	25 de mayo de 2022		SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para la presentación de aclaraciones u observaciones a la invitación pública	26 de mayo de 2022	Hasta las 04:00 P.M.	SECOP II correo institucional www.colombiacompra.gov.co
Plazo para expedir adendas y responder a las observaciones de la invitación pública	26 de mayo de 2022	Hasta las 05:30 P.M.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo final para entrega de Propuestas (CIERRE)	27 de mayo de 2022	Hasta las 05:00 P.M.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Apertura de las propuestas	27 de mayo de 2022	Hasta las 05:20 P.M.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ELABORACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.	31 de mayo de 2022	10:30 A.M.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación de la evaluación	31 de mayo de 2022	04:00 P.M.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	1 de junio de 2022	04:00 P.M.	SECOP II correo institucional www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	2 de junio de 2022	10:30 a.M.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co Alcaldía Municipal
Publicación de la evaluación definitiva	2 de junio de 2022	02:00 P.M.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT - 890.481.192-8



ALCALDIA MUNICIPAL

ADJUDICACIÓN	2 de junio de 2022	04:00 P.M	Publicación en Línea del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
--------------	--------------------	-----------	---

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente convenio asciende a la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000)**,

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) Para la ejecución de este proyecto se requiere que la entidad sin ánimo de lucro realice un aporte mínimo en el área De publicidad en los medios de Comunicación y Principalmente en la socialización de este Proyecto, gastos de estampillas, pólizas, personal profesional etc., equivalente al 10% del valor del Convenio.

La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al *MUNICIPIO DE VILLANUEVA – BOLIVAR* para la Vigencia Fiscal 2022, con cargo a los Certificado de disponibilidad Presupuestal 13/05/20222022.CEN.01.000227.

Éste valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Eventos Culturales				
Evento Cultural 23/06/2022 VISPERAS Noche de Candela				
Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario	Total
Banda de la Región # 1	Número	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT - 890.481.192-8



ALCALDIA MUNICIPAL

Banda de la Región # 1	Número	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000
Banda municipal # 1	Número	1	\$ 500.000,00	\$ 500.000
Logística (Agua, Veladoras, vestuario)	Número	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000
Total				\$ 4.500.000
Evento Cultural 24/06/2022 Alborada Musical				
Banda de la Región # 1	Número	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000
Banda de la Región # 1	Número	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000
Banda municipal # 1	Número	1	\$ 500.000,00	\$ 500.000
Logística (Agua, Veladoras, Alquiler de Vestuarios)	Número	1	\$ 1.400.000,00	\$ 1.400.000
Refrigerio (chocolate, peto, jugos con panes o fritos)	Número	700	\$ 3.000,00	\$ 2.100.000
Total				\$ 6.000.000
Evento Cultura 24/06/2022 Actos Religiosos				
Arreglo floral parroquia y santo	Número	1	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000
logística para el evento (Hostias, refrigerio, Almuerzo)	Número	1	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000
Total				\$ 5.500.000
Evento Cultura 24/06/2022				
Artista 1	Número	1	\$ 24.000.000,00	\$ 24.000.000
Artista 2	Número	1	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000
Artista 3	numero	1	\$ 7.000.000,00	\$ 7.000.000
Artista 4	Número	1	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
NIT - 890.481.192-8



ALCALDIA MUNICIPAL

Total				\$ 45.000.000
Subtotal Eventos Culturales				\$ 61.000.000
Logísticas de eventos				
Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario	Total
Producción (Sonido, luces, pantallas, Tarimas, sillas)	Día	1	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000
Subtotal Logística				\$ 4.000.000
Total				\$ 65.000.000

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán publicar sus propuestas, en la **plataforma SECOP II** <http://www.colombiacompra.gov.co/>

No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. De suceder este evento, los sobres respectivos serán devueltos al proponente sin abrir.

1.6. FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán publicar sus propuestas, en la **plataforma SECOP II** <http://www.colombiacompra.gov.co/>, No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. De suceder este evento, los sobres respectivos serán devueltos al proponente sin abrir.

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso. Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso. Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el convenio, para la totalidad de la documentación referida en la Invitación Pública y para la correspondencia pertinente.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT - 890.481.192-8



ALCALDIA MUNICIPAL

1.7. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico y de experiencia o técnico de las propuestas presentadas de acuerdo al Decreto 092 de 2017 y las exigencias de estos términos. El Municipio podrá solicitar a las entidades, las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni El Municipio solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

1.8. INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En la fecha y hora establecida en el cronograma de estos términos, se pondrá a disposición de las entidades, el informe de verificación y evaluación de las propuestas en la plataforma SECOP II. Durante el traslado de las evaluaciones, la ESAL no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustenten el ofrecimiento realizado.

1.9. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

El Municipio suscribirá el Convenio con la ESAL que habiendo demostrado su reconocida idoneidad cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y haya obtenido el máximo puntaje.

CAPITULO 2

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

2.1 JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR.

El convenio que se pretende suscribir busca desarrollar un mandato consagrado en el artículo 355 de la Constitución Política que permite a las entidades públicas celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público.

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la Administración Estatal.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT - 890.481.192-8



ALCALDIA MUNICIPAL

El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia señala que: “*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto*”.

El Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece: **Artículo 96.- Constitución de asociaciones y ESAL es para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.** *Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley (...).*

La constitución política establece:

ARTICULO 2°. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

ARTICULO 7°. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

ARTICULO 8°. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

ARTICULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

ARTICULO 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y



fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

ARTICULO 311. Al municipio como entidad fundamental de la división política administrativa (sic) del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes

La modalidad de asociación fue recientemente reglamentada por el Decreto 092 de 2017, señalando en su artículo 2: “Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto,

siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

- (a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad promover los derechos de personas en situación de discapacidad manifiesta o indefensa, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana;
- (b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y
- (c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.”

Así mismo en el Decreto 092 de 23 de enero de 2017, en su Artículo 4^{to}

“Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad: La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro, cuando en la etapa de



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT - 890.481.192-8

ALCALDIA MUNICIPAL



planeación se identifique que el programa o actividad de interés público que requiere Desarrollar es ofrecido por más de una Entidad ánimo sin de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

(Aparte subrayado suspendido mediante auto de fecha 6 de agosto de 2019 proceso de nulidad por inconstitucional No. 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003) Sección Tercera – Subsección A – Consejo de Estado)

En esa medida, y con fundamento en los estudios y documentos previos elaborados, se hace necesario y oportuna la suscripción del Convenio de Asociación para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES ENMARCADAS EN LA REALIZACIÓN DE LAS FESTIVIDADES TRADICIONALES Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA – BOLÍVAR, APOSTÁNDOLE A LA REACTIVACIÓN CULTURAL Y ECONÓMICA TERRITORIAL.**

2.2. OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES ENMARCADAS EN LA REALIZACIÓN DE LAS FESTIVIDADES TRADICIONALES Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA – BOLÍVAR, APOSTÁNDOLE A LA REACTIVACIÓN CULTURAL Y ECONÓMICA TERRITORIAL.

COMPROMISOS DE LA ESAL

2.1.1 Compromisos Generales

ESPECIFICACIONES



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
NIT - 890.481.192-8

ALCALDIA MUNICIPAL



OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Son obligaciones especiales de las partes:

1. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados, obligaciones que contraigan frente a los eventos particulares que demande la unidad de sus esfuerzos.
2. Vigilar que el objeto de su cooperación o ayuda se logre, para lo cual designarán siempre un Supervisor que supervise la ejecución de las obligaciones adquiridas e informe sobre los resultados de las gestiones conjuntas.
3. Informar sobre la ejecución de los recursos que con motivo de la cooperación se destinen a actividades determinadas.
4. Elaborar las actas finales de ejecución que demande el proyecto.
5. Comparecer a la liquidación de este Convenio.
6. Las demás inherentes al logro de los propósitos de este acuerdo y de los acuerdos puntuales mediante los cuales se desarrolle el mismo.

OBLIGACIONES DE LA ESAL. Obligaciones de la ESAL:

OBLIGACIONES

1. Cooperar con el *MUNICIPIO DE VILLANUEVA- BOLIVAR* en la realización de actividades del objeto contractual, para lo cual se requerirá la coordinación con personal de apoyo para del evento, organización general, presentación y desarrollo de las diferentes actividades programadas y otros adicionales que se requiere para la ejecución del convenio
2. Desarrollar el objeto del presente convenio de acuerdo con las directrices impartidas por el *MUNICIPIO DE VILLANUEVA*.
3. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes públicos que le sean encomendados para el cumplimiento del objeto del convenio.
4. Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar esfuerzos con el fin de lograr la realización del objeto en su integridad.
5. Poner a disposición toda su capacidad administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio.
6. Mantener comunicación permanente con el *MUNICIPIO DE VILLANUEVA* a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del convenio.
7. Mantener informada al *MUNICIPIO DE VILLANUEVA* de los inconvenientes presentados en el desarrollo del presente convenio.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
NIT - 890.481.192-8

ALCALDIA MUNICIPAL



8. Presentar un informe sobre la ejecución total del convenio, junto con los soportes necesarios, a fin de obtener el respectivo recibido a satisfacción por parte del supervisor designado para tal fin.
9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales
10. Constituir las garantías a que haya lugar.
11. Aportar su experiencia y capacidad técnica y administrativa para el logro del objeto del Convenio.
12. Garantizar el alquiler de equipos y herramientas que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio.
13. Presentar cronograma de actividades previo a la ejecución de las actividades revisado y aprobado por el supervisor del *MUNICIPIO DE VILLANUEVA*.
14. Realizar aportes en cuanto a recurso humano y equipos para realizar seguimiento y evaluación del proyecto con el fin de asegurar mayores niveles de calidad en la ejecución del proyecto.
15. Vigilar el cumplimiento de los requerimientos ambientales, técnicos, sociales y económicos.
16. Realizar los aportes referentes al seguimiento técnico de la ejecución del proyecto y canalización de informes, observaciones y proyección de ajustes ante el supervisor.
17. Acatar las observaciones y/o recomendaciones de la supervisión.

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del convenio, la ESAL se compromete a realizar las siguientes actividades:

1. 03 DE JUNIO: Lanzamiento de las fiestas patronales.
2. Del 15 al 23 de junio Novenas en honor a San Juan Bautista.
3. 25 de junio Cabalgata caballito de palo niños
4. 26 CAR-AUDIO
5. 23 DE JUNIO Víspera y rescate del tradicional fandango con velas.
6. 24 DE JUNIO
 - 6.1 Alborada.
 - 6.2 Misa solemne
 - 6.3 Eventos recreativos en rescate de los juegos tradicionales.
 - 6.4 Festival gastronómico.
 - 6.5 Procesión.
7. Súper concierto



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT - 890.481.192-8



ALCALDIA MUNICIPAL

4. garantizar al personal beneficiario del proyecto adopción de las medidas de bioseguridad mediante insumos para la adopción del protocolo de seguridad.

5. garantizar el pago a artistas reconocidos a presentarse en el mega concierto proyecto.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA. El Instituto se obliga a:

1. Desembolsar los recursos de acuerdo a la forma de pago del convenio
2. Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del Convenio y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo.
3. Colaborar con ESAL para el logro de los cometidos que motivan este acto.
4. Facilitar a la ESAL contacto con las demás dependencias o entidades oficiales, cuyo apoyo demande la realización del proyecto.
5. Publicar en el SECOP todos los documentos inherentes a este convenio, al igual que la información relativa a los su convenios que suscriba la ESAL en desarrollo de este, como lo indica el Artículo 7 del Decreto 092 de 2017.
6. Las demás obligaciones inherentes a la ejecución del convenio y que la entidad considere necesarias para el cumplimiento del objeto.

2.3 DURACIÓN DEL CONVENIO

El tiempo de ejecución, es decir el plazo en el cual la entidad sin ánimo de lucro se compromete a ejecutar a entera satisfacción el objeto del convenio a contratar, veinte (20) días, contados desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del mismo.

2.4 ENTREGA DE APORTES:

El valor del presente Convenio asciende a la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000), y se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13/05/20222022.CEN.01.000227.

El MUNICIPIO entregará el aporte a la ESAL, de la siguiente forma:

- a) Un anticipo por valor del 50%, para ello la ESAL deberá constituir las garantías que amparen esta suma.
- b) Un segundo correspondiente al 50% del valor del convenio, una vez se haya verificado un porcentaje de avance del 100% en las actividades a desarrollar, previo visto bueno del supervisor.



Cada pago del aporte se efectuará previa presentación de la documentación que exija la ALCALDIA para tal efecto, acompañada de la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor, en la que además deberá constar que la ESAL se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social y parafiscales.

Para determinar el valor estimado del convenio, la entidad, ha tenido en cuenta los siguientes aspectos y variables: las obligaciones a cargo de la ESAL encaminadas al cumplimiento del objeto del convenio; el alcance del objeto del convenio a ejecutar; la responsabilidad, el conocimiento y manejo sobre los temas objeto del mismo; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que se requiere, así como el valor de los costos directos e indirectos que demanda el tipo de labores a desarrollar, el costo de los insumos, así como la carga impositiva que grava la actividad desarrollada por la ESAL.

2.5 GARANTÍAS EXIGIDAS

Se considera que la herramienta más idónea para mitigar los riesgos contractuales es la constitución de garantías contractuales, en consecuencia, LA ESAL se obliga a constituir a favor del *MUNICIPIO DE VILLANUEVA*, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

Que se considera que la herramienta más idónea para mitigar los riesgos contractuales es la constitución de garantías contractuales, en consecuencia, LA ESAL se obliga a constituir a favor del *MUNICIPIO DE VILLANUEVA*, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

1. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo.** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto girado como anticipo, y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.
2. **Cumplimiento del Contrato:** Por cuantía equivalente al 10 % del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y Dos meses más.
3. **Calidad del Servicio:** Por una cuantía del 10% del valor total del convenio y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más DOS meses.
4. **Responsabilidad civil extracontractual:** Por cuantía equivalente al 10 % del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y Dos meses más.

LA ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.

2.6 SUPERVISOR



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT - 890.481.192-8



ALCALDIA MUNICIPAL

La supervisión será realizada por quién designe el ordenador del gasto en el convenio, para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes:

1. Velar por que la ejecución del proyecto se lleve a cabo conforme a lo pactado y de la manera más conveniente al logro de los objetivos propuestos.
2. Rendir informe final de ejecución del proyecto y pedir que con la misma periodicidad o cada vez que sea necesario, que LA ESAL rinda los informes respectivos.
3. Proyectar el acta de liquidación del convenio según lo pactado.
4. Dar visto bueno a los pagos que deban hacerse.
5. Rendir informe final que detalle actividades y valor ejecutado, recursos aportados y logros parciales alcanzados con el proyecto.
6. Presentar al *MUNICIPIO DE VILLANUEVA* solicitud de terminación anticipada, prórroga ó cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los trámites respectivos.
7. Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos.
8. Expedir la certificación de cumplimiento de obligaciones.
9. Las demás inherentes a la naturaleza de la función supervisora.

CAPITULO III

3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

Los siguientes documentos serán objeto de verificación de cumplimiento considerándose requisitos habilitantes para poder participar en el proceso de selección.

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA/NO HABILITADA

La verificación jurídica de propuestas será del tipo CUMPLE / NO CUMPLE. La entidad podrá requerir hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del contrato a los proponentes, a efectos de que estos subsanen aquellos requisitos, no necesarios para la comparación de las propuestas. Las entidades sin ánimo de lucro deberán cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que El *MUNICIPIO DE VILLANUEVA* pueda realizar los análisis y verificaciones correspondientes.

3.1 CONDICIONES DE LA PROPUESTA



La propuesta se presentará en la dirección de correspondencia establecida. Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, El Municipio, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las entidades y El *MUNICIPIO DE VILLANUEVA* deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos soportes de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

3.2 REQUISITOS JURÍDICOS.

3.2.1 Participantes

Podrán presentar propuestas las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto contemple actividades que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incurso en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos.

3.2.2 Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1).

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la convocatoria, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

La carta, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos de la ESAL. De no hacerlo el Representante Legal quien se constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del Asociado, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico, y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
ALCALDIA MUNICIPAL
NTT - 890.481.192-8



ALCALDIA MUNICIPAL

La exigencia de estas condiciones es adecuada y proporcional a la naturaleza del convenio a suscribir y a su valor.

El Anexo 1 es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el oferente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entiende presentadas bajo la gravedad de juramento.

3.2.3 Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para entidades sin ánimo de lucro inscrita en la respectiva Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica.

Con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria. Debidamente renovado y/o actualizado año 2022.

Objeto: El objeto social de la entidad sin Ánimo de Lucro o la actividad deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y donde conste que su duración no será inferior a la vigencia del convenio y tres (3) años más.

3.2.4 Autorización de la Junta de Socios o Asamblea de Accionistas.

Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, o documento que haga sus veces de conformidad con la naturaleza jurídica de la entidad, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

3.2.5 Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales.

El oferente, deberá entregar certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- para lo cual deberá tener en cuenta:

- a. El oferente persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal.
- b. El documento mencionado deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el oferente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT - 890.481.192-8



ALCALDIA MUNICIPAL

- c. Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.
 - d. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el oferente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
 - e. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.
 - f. En caso que el oferente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.
- Cuando la certificación de pago de portes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del oferente, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción d dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético del (contador público) que suscribe dicha certificación

3.2.6 Compromiso de Transparencia.

El compromiso de transparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Municipio, para fortalecer la transparencia de los procesos de selección, el cual deberá ser suscrito la ESAL participante, bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del Anexo 3.

En caso de que el Municipio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva propuesta.

3.2.6 Certificado de Antecedentes Fiscales.

El proponente como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la Junta Directiva no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la Republica, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio consultará, el ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO por esa entidad.

3.2.7 Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

El proponente como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la Junta Directiva, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.



3.2.8 Certificado de Antecedes Judiciales y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA COMO INFRACTOR DE LA LEY 1801 DE 2016.

El proponente deberá aportar que no registre antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

3.2.9 Hoja de vida de la Función Pública de Persona Jurídica (Proponente).

Diligenciar el formato de hoja de vida de la función pública en la siguiente página web: www.dafp.gov.co

3.2.10 Registro Único Tributario – RUT ((Persona Jurídica).

3.2.11 **Cédula de ciudadanía.** El representante legal y la Junta Directiva de la ESAL, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía expedida en Colombia.

3.2.12 Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incurso en ninguna de las causales (Anexo)

3.2.13 Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales. (Anexo).

3.2.14 Garantía de seriedad de la propuesta

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguros contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía bancaria.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.1.1.2.3.1.9. del referido decreto.

En el caso de que el proponente opte por el contrato de seguros contenido en una póliza de seguros, debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del aporte de la Entidad.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
NIT - 890.481.192-8



ALCALDIA MUNICIPAL

Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la garantía la seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta conforme al artículo 2.1.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015 debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a noventa (90) días.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que aporte el proponente presente error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, EL *MUNICIPIO DE VILLANUEVA* solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO :	<i>MUNICIPIO DE VILLANUEVA</i>
--------------------------	--------------------------------



QUIEN DEBE OTORGARLA:	Debe ser otorgada por la proponente persona natural o por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica, de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
CUANTÍA	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del aporte a realizar por el Municipio
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
TEXTO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número de proceso, año y objeto exacto al cual presente propuesta.
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

Nota: De conformidad con lo establecido en el párrafo 3° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, “*Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*”

3.3 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO.

3.3.1 Balance General y Estado de Resultados:

El proponente deberá aportar el Balance y estado de resultados a corte 31 de diciembre de 2021 auditados y debidamente firmados por el representante legal y por un contador público independiente o revisor fiscal.

3.3.2 Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional:

La capacidad financiera se verificará de conformidad con los balances y estados de resultados a corte diciembre 31 de 2021, auditados por un contador público independiente



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
ALCALDIA MUNICIPAL
NTT - 890.481.192-8



ALCALDIA MUNICIPAL

o revisor fiscal, para lo cual el oferente para considerarse una propuesta habilitada deberá cumplir con:

CONCEPTO	COMPONENTE	INDICADOR
Razón de Cobertura Intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o igual a 1
Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 1
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / activo total	Menor o igual a 80

Nota: El revisor fiscal que certifique deberá aportar copia de: Tarjeta profesional, Cédula de ciudadanía.

3.4 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

3.4.1. PERSONAL REQUERIDO

Coordinador Administrativo de Proyecto: Un (1) profesional en música, Deberá acreditar una experiencia mínima de cinco (05) años de experiencia general, contada a partir de la obtención del título, debe aportar por lo menos dos (2) contratos que acredite desempeño del cargo de coordinador cultural y/o de proyecto en temas relacionados con el objeto contractual y su dedicación al proyecto debe ser del 100%.

Hoja de Vida con soportes del personal mínimo

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación académica

Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente el rol para el cual aplica.

Nota 1: La experiencia general del personal se cuenta a partir de la fecha de expedición del título profesional y/o tarjeta o matrícula profesional (cuando aplique).

Artistas: El proponente deberá aportar disponibilidad de los siguientes artistas, lo cual se garantiza con promesa de contrato o carta de intención para las siguientes fechas

CONCIERTO 24/06/2022
FARID ORTIZ
ALEX MARTÍNEZ
BANDA DE COLOMBOY
KOFFEE EL KAFETERO



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT - 890.481.192-8



ALCALDIA MUNICIPAL

--

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

3.4.1 REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO DE EXPERIENCIA

De acuerdo a las condiciones de complejidad del proyecto para establecer la experiencia que sea proporcional al mismo, la cantidad de recursos que va a comprometer en el proyecto y los Riesgos a los que está sometido el desarrollo del mismo, y determinar si la mejor vía para obtener los resultados que busca es la contratación de una entidad sin ánimo de lucro. La Entidad Estatal solicita la siguiente experiencia:

La Entidad sin ánimo de lucro debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos o convenios cuyo objeto esté relacionados con el fortalecimiento de procesos y actividades culturales, la logística y organización de eventos masivos, con la realización de conciertos y eventos conmemorativos y/o festivos. Para tal efecto deberá acreditar mínimo cuatro (4) y máximo cinco (5) contratos y/o convenios que la sumatoria del valor de dos de ellos sean iguales o superiores al el 100 % del valor del presupuesto para la presente contratación, Esto se verificará por medio de la presentación de copia de los convenios y/o contratos pertinentes, y la certificación de recibido a satisfacción y/o actas de liquidación de los mismos.,.

El Municipio de considerarlo necesario verificara la información suministrada por la ESAL.

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
-------------------------	---------



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT - 890.481.192-8



ALCALDIA MUNICIPAL

Si adicional a los contratos aportados por la Entidad sin ánimo de lucro para acreditar la experiencia general habilitante, aporta un contrato o dos contratos más, la entidad le otorgará:	60 puntos
Si el profesional propuesto para el cargo de coordinador administrativo del proyecto, acredita título de especialización en gerencia de proyectos, se le otorgará:	40 puntos
Total puntaje	100 puntos

4.1 Factores de desempate.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate:

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, El Municipio escogerá a la entidad que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los presentes pliegos de condiciones. Si persiste el empate, escogerá a la entidad que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate se escogerá a la primera oferta presentada.

4.2 Causales de rechazo de las Propuestas

1. Cuando los ítems y/o servicios ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica mínima exigida en la presente invitación.
2. Cuando en la verificación de los ítems, requeridos se encuentre errores en los cálculos matemáticos de los precios ofrecidos o no coincidan los totales ofrecidos.
3. Cuando la entidad verifique por si misma que el proponente no reúne la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes exigidos en el presente proceso.
4. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
5. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.
6. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en el presente proceso de contratación.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT - 890.481.192-8



ALCALDIA MUNICIPAL

7. Cuando la oferta sea por un valor superior al presupuesto oficial de la entidad Contratante.
8. Cuando el Proponente **No** esté inscrito en el SECOP II
9. Cuando la propuesta exceda el plazo de ejecución del contrato para la ejecución del mismo.
10. Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.
11. Cuando los proponentes no oferten la totalidad de los ítems requeridos por la entidad con la especificación exacta de las características técnicas.
12. Cuando las propuestas sean enviadas por correo, correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.
13. Cuando **NO** se presente la Carta del Aporte Económico de la ESAL y adjunte los documentos de pruebas exigidos para ello.
14. Cuando, las propuestas sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha Límite, conforme a los términos indicados en el presente proceso de selección del contratista. En este caso, serán rechazadas y devueltas al proponente, en las mismas condiciones en que fueron recibidas.
15. Cuando el proponente no acuda a la citación de verificación de precio artificialmente bajo.
16. Cuando el proponente no justifique válidamente con documentos u otros medios de prueba fehacientes que los precios ofertados no constituyen precio artificialmente bajo.
17. Cuando el Proponente **NO** Suscriba su interés de participar en dicha Convocatoria en el SECOP II muy a pesar de que esté inscrito en la Plataforma.
18. Cuando **NO** se cumpla con los requisitos financieros y de estructura organizacional.

CAPITULO V

CONVENIO

5.1. CONDICIONES GENERALES



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT - 890.481.192-8



ALCALDIA MUNICIPAL

Además de las estipulaciones de los Presente Pliegos de Condiciones, los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas cláusulas que de conformidad con la Ley deben contener los convenios de asociación que suscriba la Administración Pública.

5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO

El tiempo de ejecución, es decir el plazo en el cual la entidad sin ánimo de lucro se compromete a ejecutar a entera satisfacción el objeto del convenio a contratar, será hasta veinte (20) días, contados desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del mismo

5.3. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

En el evento en que surjan diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del convenio, su ejecución, desarrollo y/o terminación, se buscará en primer término una solución directa mediante conciliación, la amigable composición o la transacción dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Agotado este requisito sin que logre dirimirse la controversia, las partes podrán acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa.

5.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El CONVENIENTE declarará bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del convenio que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política o en la Ley.

5.5. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.

La liquidación del convenio que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que los complementen, modifique o adicione.

5.6. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de que LA ESAL se constituya en mora o incumpla injustificadamente las obligaciones que asume en virtud del Convenio, EL instituto podrá aplicar a LA ESAL mediante resolución motivada, multas sucesivas hasta el diez por ciento (10%) del valor diario del respectivo convenio, en proporción al perjuicio causado, hasta un máximo del quince por ciento (15%) del valor del Acuerdo, por incumplimiento de las obligaciones contraídas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía del cobro coactivo, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del Convenio se tendrá en cuenta al momento de la liquidación.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
NIT - 890.481.192-8



ALCALDIA MUNICIPAL

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente convenio, LA ESAL pagará al instituto a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del respectivo Convenio. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que causen al instituto. No obstante, el Municipio se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen LA ESAL. El pago de la cláusula penal pecuniaria está amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el respectivo Convenio. **PARÁGRAFO TERCERO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de LA ESAL si los hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía del cobro coactivo.

5.7. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro mantendrá El Municipio indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones o la de sus subcontratistas y dependientes, que se desarrollen con ocasión de la ejecución del Convenio de Asociación, cualquiera sea su naturaleza.

5.8. PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO.

El convenio se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la constitución y aprobación de las garantías exigidas por el instituto y expedición del registro presupuestal por la Entidad.

EDWIN PUERTA OROZCO

Alcalde Municipal

Alcaldía Municipal de Villanueva



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
NIT - 890.481.192-8



ALCALDIA MUNICIPAL

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores:

MUNICIPIO DE VILLANUEVA.

Ciudad

Ref.: Proceso No.

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro denominada _____, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del proceso de de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para **(XXXOBJETO DEL PROCESOXXX)**. En caso que esa Entidad me adjudique el proceso de selección, me comprometo a suscribir el convenio correspondiente y efectuar los trámites de legalización a cargo del conveniente, dentro del término señalado para el efecto.

Así mismo declaro:

1. Que esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse solo comprometo al oferente.
2. Que conozco y acepto las obligaciones generales, específicas, el plazo de ejecución, la forma de realizar los aportes y demás requisitos establecidos en el pliego de convocatoria.
3. Que si se nos adjudica el convenio, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el convenio dentro de los términos señalados para ello.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
NIT - 890.481.192-8



ALCALDIA MUNICIPAL

4. Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran el pliego de convocatoria y acepto los requisitos en ellos contenidos.
5. Que conozco el contenido integral del pliego de convocatoria y sus adendas si las hubiere.
6. Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política y el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, que impidan la participación en el presente proceso de selección y en la celebración y ejecución del respectivo convenio.
7. Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que los recursos que conforman el patrimonio de la Entidad Sin Ánimo de Lucro o sus integrantes, y que se emplearán para el desarrollo del convenio (si los hubiere como aporte en dinero), provienen de actividades lícitas.
8. Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que ni la ESAL, ni sus integrantes nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
9. Que la propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en las copias.
10. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____.
(En el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal)
11. Que autorizo al Municipio, a efectuar las notificaciones que se requieran dentro del presente proceso a través de los correos electrónicos que señalo seguido de la firma de la carta de presentación de esta propuesta

Atentamente,

Firma:

Nombre:

C.C.

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT - 890.481.192-8



ALCALDIA MUNICIPAL

ANEXO 2

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos:, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que El Municipio, adelanta un proceso de selección con el siguiente objeto:
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del Municipio en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción. Que el **PROponente** tiene interés en el proceso **No. XXXXXXXX**, cuyo objeto se relaciona en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré al Municipio es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del convenio.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente convenio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de convocatoria.

QUINTA: Proponente. Declaro que los recursos que conforman el patrimonio, de la persona jurídica, así como el de los socios de la persona jurídica y que se emplearán para el Desarrollo del convenio, provienen de actividades lícitas.

SEXTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente convenio, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
NIT - 890.481.192-8



ALCALDIA MUNICIPAL

SÉPTIMA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para proferir decisión a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.

OCTAVA: Entidad. Declaro que los Pliegos de Convocatoria están ajustados a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el convenio, previa autorización escrita del Municipio, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente convenio.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al Municipio, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso convencional, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de convocatoria y en el convenio.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente convenio.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de _____ el día ____ del mes de _____ de _____.

EL PROPONENTE

Firma

C.C. No.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT - 890.481.192-8



ALCALDIA MUNICIPAL

ANEXO 3
DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES
CON
ENTIDADES ESTATALES

Señores

MUNICIPIO DE VILLANUEVA.

Despacho

Asunto: Declaración juramentada de no tener multas y sanciones

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No: _____

Yo, _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que la fecha no he sido sancionado por ninguna entidad del estado o tengo vigentes procesos sancionatorios que me impidan participar en el proceso, lo anterior conforme a los regulado en la ley 1474 de 2011, como causal establecida en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con el Municipio.

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Proponente:

Nit:

Nombre del Representante Legal:

C.C. No. De



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT - 890.481.192-8



ALCALDIA MUNICIPAL

ANEXO 4.

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores
MUNICIPIO DE VILLANUEVA

Asunto: Declaración juramentada

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No: _____

Yo, _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con el **Instituto**.

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Proponente:

Nit:

Nombre del Representante Legal:

C.C. No. de



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT - 890.481.192-8



ALCALDIA MUNICIPAL

ANEXO No. 5

ESAL

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2010

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2010.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2022

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal) _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT - 890.481.192-8



ALCALDIA MUNICIPAL

ANEXO No. 6

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT - 890.481.192-8



ALCALDIA MUNICIPAL

ANEXO N° 7

MODELO DE CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES ,TÉCNICOS O COMO PERSONAL DE APOYO PROPUESTOS

Señores

MUNICIPIO DE VILLANUEVA.

ref.: **Proceso de Selección:** PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO
DE LUCRO N°. **IXXXXXXXXXXXXXXX**

_____ identificado con cedula de ciudadanía
N° _____ expedida en _____, manifiesto expresamente
que acepto el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la
dedicación señalada para el proyecto. Y me comprometo a prestar mis servicios (
profesionales, técnicos o de apoyo) como xxxxxxx , como se estableció en la invitación, a
(nombre del proponente, persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal), en
la realización del convenio para **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

En caso de que este resultare adjudicatario del presente proceso de selección.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro inmerso en ninguna causal
de inhabilidad o incompatibilidad y que la experiencia aportada en mi hoja de vida es veraz.

FIRMA:

IDENTIFICACION:



ANEXO 8 OFERTA ECONÓMICA.

NOTA: FORMA Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

En la propuesta económica la ESAL presentará su oferta, el interesado deberá especificar el valor del aporte económico ofertado, según el cuadro que se indica a continuación sin exceder del XXXX% del aporte total del Municipio.

De igual forma se debe indicar el Valor del Aporte por parte de la ESAL Al Proyecto

1. PROPUESTA ECONOMICA

PROCESO :XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
ANEXO PROPUESTA ECONOMICA			

ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR OFERTADO POR LA ESAL
1	Propuesta del Convenio por la ESAL	\$53.920.000	\$

2. APORTES OFRECIDOS EN DINERO (%)

APORTES DEL PROYECTO	
-----------------------------	--

ITEM	CONCEPTO	APORTE OFRECIDO EN DINERO
1	APORTES OFRECIDOS EN DINERO (%)	\$

3. APORTES EN ESPECIE

APORTES EN ESPECIE	
---------------------------	--



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT - 890.481.192-8



ALCALDIA MUNICIPAL

ITEM	CONCEPTO	VALORACION
1	Publicidad en medios de Comunicación	\$

Bajo la gravedad de Juramento en representación de la ESAL manifiesto que mi propuesta económica ascienda a la suma de xxxxxxxxxxxx. Valores que se obtuvieron de la sumatoria de los anteriores ítems.

Especificación de Valores en Letras y Números

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. N° _____ de _____